

GUÍA DE INSPECCIÓN DE TRANSPORTES

TRANSPORTE DE MERCANCÍAS						
CLASE DE TRANSPORTE	SERVICIO PÚBLICO GENERAL	SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO GENERAL	PERECEDERAS	ARIDOS	PELIGROSAS	TRANSPORTES ESPECIALES
DOCUMENTOS A CONTROLAR						
PERMISO CIRCULACIÓN	X	X	X	X	X	X
TARJETA I.T.V.	X	X	X	X	X	X
TARJETA DE TRANSPORTES	X ⁽¹⁾	X ⁽¹⁾	X ⁽¹⁾	X ⁽¹⁾	X ⁽¹⁾	X ⁽¹⁾
SEGURO AUTOMÓVIL	X	X	X	X	X	X
TACÓGRAFO	X ⁽²⁾	X ⁽²⁾	X ⁽²⁾	X ⁽²⁾	X ⁽²⁾	X ⁽²⁾
DISTINTIVOS	X	X	X	X	X	X
CERTIFICADO CONDUCTOR ⁽³⁾	X	X	X	X	X	X
DOCUEMTO DE CONTROL	X		X	X		X
RELACIÓN LABORAL		X				
AUTORIZACIÓN ESPECIAL						X
CERTIFICADO “ATP”			X			
PLACA “ATP”			X			
DISTINTIVO “ATP”			X			
LICENCIA “TIERRAS”				X		
TARJETA “LER ” (Residuos NO Peligrosos)				X		
CARTA DE PORTE					X	
INSTRUCCIONES ESCRITAS					X	
AUTORIZACIÓN CONDUCIR					X ⁽²⁾	
PANELES					X	
EQUIPO					X	
AUTORIZACIÓN ESPECIAL					X	X

OBSERVACIONES: Estos Documentos serán exigibles cuando proceda, dependiendo en cada caso de las características del vehículo, mercancía, servicio a realizar, etc.

(1) Transportes con MMA superior a 3.500 kilogramos.

(2) Transportes con MMA superior a 3.500 kilogramos.

(3) Obligatorio para conductores -por cuenta ajena- de terceros países, no pertenecientes a la U.E.

TRANSPORTE DE VIAJEROS							
CLASE DE TRANSPORTE	REGULAR DE USO GENERAL	REGULAR DE USO ESPECIAL ESCOLAR	REGULAR DE USO ESPECIAL TRABAJADORES	REGULAR DE USO ESPECIAL ESCOLAR PRIVADO	REGULAR DE USO ESPECIAL TRABAJADORES PRIVADO	DISCRECIONAL GENERAL	DISCRECIONAL TURÍSTICO
DOCUMENTOS A CONTROLAR							
PERMISO CIRCULACIÓN	X	X	X	X	X	X	X
TARJETA I.T.V.	X	X	X	X	X	X	X
TARJETA DE TRANSPORTES	X	X	X	X	X	X	X
SEGURO AUTOMÓVIL	X	X	X	X	X	X	X
TACÓGRAFO	X ⁽⁴⁾	X	X	X	X	X	X
SEÑAL V-10 (ESCOLAR)		X		X			
DISTINTIVOS	EXENTO						
CERTIFICADO CONDUCTOR ⁽³⁾	X	X	X	X	X	X	X
LIBRO DE RUTA	X	X	X			X	X
LIBRO DE RECLAMACIONES	X	X	X			X	X
RELACIÓN LABORAL ⁽⁵⁾				X	X		
AUTORIZACIÓN ESPECIAL		X	X				
CONCESIÓN LÍNEA	X						
HABILITACIÓN		X		X			
AUTORIZACIÓN ESCOLAR		X					
CONTRATO							
PRESTACIONES ⁽⁶⁾					X	X	
OBSERVACIONES:							
(3) Obligatorio para conductores -por cuenta ajena- de terceros países, no pertenecientes a la U.E.							
(4) Transporte Regular de Uso General cuyo recorrido supere los 50 kilómetros.							
(5) Relación de los Alumnos y/o Trabajadores que transporta.							
(6) Deberá cumplir al menos DOS de las TRES Prestaciones (Manutención Alimenticia, Pernoctación y Guía Turística).							

TRANSPORTE DE VIAJEROS (Vehículos de Alquiler)					
CLASE DE TRANSPORTE	ALQUILER CON CONDUCTOR	ALQUILER SIN CONDUCTOR	AUTO-TAXI ⁽¹⁰⁾	TRANSPORTE SANITARIO	TRANSPORTE FUNERARIO
DOCUMENTOS A CONTROLAR					
PERMISO CIRCULACIÓN	X	X	X	X	X
TARJETA I.T.V.	X	X	X	X	X
TARJETA DE TRANSPORTES	X	X ⁽⁷⁾	X	X	X
SEGURO AUTOMÓVIL	X	X	X	X	X
DISTINTIVOS	EXENTO				
HOJA DE RUTA	X				
LIBRO DE RECLAMACIONES	X		X ⁽¹¹⁾		
CONTRATO ⁽⁸⁾	X	X	X ⁽⁹⁾		
CERTIFICADO SANITARIO				X	
AUTORIZACIÓN BTP	X		X	X	X
HOJA DE SERVICIO		X		X	
OBSERVACIONES: (7) Deberá poseer Tarjeta de Transportes ASC (Alquiler Sin Conductor) si el Contrato es por un mes o inferior. Si el Contrato fuera superior a un mes necesitará también la Tarjeta del Arrendatario. (8) En el Contrato figurarán los datos de la/s persona/s que recoge/n, identificación del Conductor, Fecha, etc. (9) Si está fuera del Área (Puertos y Aeropuertos) el Contrato podría ser verbal. (10) En Puertos y Aeropuertos previamente contratado (Reglamento del Taxi “establece que será de forma verbal”. (11) Serán válidas las Hojas de Reclamaciones que facilita Sanidad.					

RESUMEN ESQUEMÁTICO SOBRE EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS “SIN CONDUCTOR”

- PRIVADO PARTICULAR. - PRIVADO COMPLEMENTARIO. - TODOS LOS TRANSPORTES.	- Solo Turismos y Vehículos Ligeros -pueden alquilarse sin problemas-. Un mes máximo, si lo supera deberá llevar/poseer Tarjeta.
- VEHÍCULOS LIGEROS (alquilados hasta un mes). de más de 2 Tm de MMA	- Tienen que poseer Tarjeta de Transporte, referidas al vehículo o a la Empresa, según se trate de Mercancías o Viajeros, respectivamente.
- VEHÍCULOS LIGEROS (alquilados hasta un mes). para realizar Servicio Público.	- Si no justifican poseer Tarjeta de Transporte llevarán Fotocopia -compulsada por la Administración-, de la Tarjeta de Transporte de la Empresa Arrendadora (ASC-C o ASC-S). - Radio de acción Local -100 kms desde el lugar de residencia del vehículo, en línea recta- . - Pago del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) o justificante de Exención. - Distintivos de Servicio Público, radio de acción Local. - Conductor debe ser el Arrendador o Empleado (comprobar que éste pertenece a la Empresa).
- VEHÍCULOS LIGEROS (alquilados hasta un mes). para realizar Servicio Privado Complementario.	- Radio de acción Nacional. - Pago del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) o justificante de Exención. - Distintivos radio de acción Nacional, Servicio Privado Complementario. - Conductor de la Empresa o el Arrendador.
- SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS POR AVERÍA. (sólo para vehículos de Transportes Pesados)	- Tarjeta de Transportes y Permiso de Circulación referido al vehículo averiado -y del que realiza el transporte- . - Certificado del Taller de reparación -se ha de justificar cuanto tiempo va a permanecer el vehículo averiado- . - Justificante por el que se pone en conocimiento a la Administración que el vehículo está averiado
Observaciones: - Colaboración entre transportistas: Alquiler máximo de DOS meses, ampliatorio por la propia Administración.	

TRANSPORTE INTERNACIONAL DE VIAJEROS (Países NO pertenecientes a la U.E.)								
CLASE DE TRANSPORTE	REGULAR	LANZADERA	DISCRECIONAL LIBERALIZADO	DISCRECIONAL NO LIBERALIZADO	POR CUENTA PROPIA	CABOTAJE DISCRECIONAL	CABOTAJE REGULAR ESPECIALIZADO	TRANSPORTE POR CUENTA PROPIA
DOCUMENTOS A CONTROLAR								
TÍTULO DE PROPIEDAD	X	X	X	X	X	X	X	X
SEGURO AUTOMÓVIL	X	X	X		X	X		X
AUTORIZACIÓN	X	X	X			X		
AUTORIZACIÓN SERVICIO REGULAR	X ⁽¹⁴⁾				X			
CONTRATO					X		X	
HOJA DE RUTA	X	X				X		
TÍTULO DE VIAJE	X	X						
TACÓGRAFO	X	X	X	X	X	X	X	
CERTIFICADO POR CUENTA PROPIA					X			X
OBSERVACIONES: Deberán llevar repertorio de traducciones de la Hoja de Ruta. (14) Otorga el Departamento español encargado de Transportes (Ministerio de Fomento).								

TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (Países pertenecientes a la U.E., Noruega, Islandia y Liechtenstein)		
CLASE DE TRANSPORTE	TRANSPORTE EN GENERAL	TRANSPORTE CABOTAJE
DOCUMENTOS A CONTROLAR		
TÍTULO PROPIEDAD	X	X
SEGURO AUTOMÓVIL	X	X
LICENCIA COMUNITARIA	X	X
PERMISO CONDUCCIÓN	X	X
TACÓGRAFO	X	X
CMR ⁽¹⁵⁾	X	X
OBSERVACIONES: (15) Carta de Porte Internacional		

La comprobación de las Mercancías en los Transportes liberalizados o con Autorización fuera de contingente se puede efectuar mediante la solicitud de los siguientes documentos:

- Documento Aduanero.
 - En los Transportes de Importación el Documento Aduanero lo llevará el vehículo si el control se efectúa antes de la Aduana de destino, en otro caso puede no llevarlo.
 - En los Transportes de Exportación el Documento Aduanero lo llevará el vehículo si el control se efectúa después de la Aduana de origen o en otro caso puede no llevarlo.
- CMR.
- Factura comercial o Albarán de entrega.
- Excepto en los Transportes de Mercancías Peligrosas y los Transportes que se efectúan bajo Precinto Aduanero, se podrá comprobar la mercancía directamente.

Los Transportistas Suizos llevarán copia certificada de la Licencia Comunitaria de Transporte Internacional de Mercancías de la Comisión Europea cuando efectúen Transportes no liberalizados.

- Titularidad:

Se sancionarán los casos en que la Titularidad de la Autorización no tenga relación con la propiedad del vehículo que está realizando el Transporte (la relación puede ser de Propiedad, de Arrendamiento o de Arrendamiento en régimen de "Leasing" extremos que habrán de probarse mediante el Contrato "Leasing" o extracto Certificado del Contrato, que deberá ir a bordo del vehículo).

La Titularidad se comprueba confrontando los siguientes documentos:

- Permiso de Circulación (Título de Propiedad).
- Seguro del Automóvil -en vigor-.
- CMR (Carta de Porte Internacional).

La carencia de estos documentos en el vehículo, no pudiendo comprobarse la Titularidad se denunciará como "NO COINCIDENCIA DE LA TITULARIDAD".

En los Vehículos Articulados una sola Autorización amparará los dos elementos.

Las Autorizaciones de Transporte Internacional Temporales permiten efectuar cualquier número de viajes durante el año y son válidas hasta el 1 de febrero del año siguiente.

TRANSPORTE ESCOLAR

Transporte Regular Interurbano de Uso Especial

Véase Decreto 443/2001, de 27 de abril

DOCUMENTACIÓN:

- Permiso de Circulación. [Máximo 10 años de antigüedad de los vehículos.](#)
- Tarjeta de Inspección Técnica (I.T.V.) -en vigor-. [Apto para realizar Transporte Escolar.](#)
- Seguro de Automóviles -estará incluido en el del vehículo-.
- Tarjeta de Transporte. **VD, VD** (VT/VX no se han visto nunca).
- Habilitación (**ANUAL**) deberá pasar por la Comunidad de Madrid con los documentos necesarios para que se la otorguen (B.O.C.M. nº 150). [Servicio Público /Servicio Privado.](#)
- Autorización Especial para realizar Transporte Escolar. [Servicio Público \(Interurbano\).](#)
Si fuera Urbano la otorgará el propio Ayuntamiento.
- Libro de Ruta (si es Colaborador, deberá especificar con quien colabora y quien contrata).
- Acompañante. [Estará reflejado en la propia Autorización.](#)
 - [Cuando el 50% sean menores de 12 años.](#)
 - [Cuando los escolares pertenezcan a un Centro de Educación Especial \(siempre\).](#)
 - [La persona -Acompañante- será: mayor de edad, responsable y que conozca los mecanismos de seguridad del propio Autobús.](#)
- Permiso de Conducción.
- Justificante de Colaboración.
- Tacógrafo. [El tiempo máximo de permanencia de los menores en el Autobús será de 1 hora.](#)
- Limitador de Velocidad.

OBSERVACIONES: La Habilitación se ha de solicitar en Agosto, si no se posee la Solicitud de Autorización, Denunciar.

CARACTERÍSTICAS:

- Último Asiento con Cinturón de Seguridad, si no dispone, no lo podrán ocupar los menores. (Asiento enfrente al pasillo).
- Menores (Sillas Homologadas).
- Detrás del Asiento del Conductor deberá llevar una Pantalla, y el Asiento delantero Barra Protectora.
- Martillos rompecristales.
- Distintivo de Transporte Escolar “Señal V-10” (puede ser más reducido).
- Los Bordes de los escalones deberán ser de colores vivos.
- Cada menor viajará en un asiento.

SISTEMÁTICA A SEGUIR EN LA COMPROBACIÓN DE DOCUMENTOS

TRANSPORTE NACIONAL DE VIAJEROS						
Las Tarjetas de Transportes para estos vehículo no llevan matrícula, van referenciadas a la Empresa.						
CLASE DE TRANSPORTE	GENERAL	SERVICIO PÚBLICO DISCRECIONAL	SERVICIO PÚBLICO TURÍSTICO	REGULAR DE USO ESPECIAL	PRIVADO COMPLEMENTARIO	ESCOLAR
DOCUMENTOS A CONTROLAR						
PERMISO CIRCULACIÓN	X ⁽¹⁾	X	X	X	X	X
TARJETA I.T.V.	X ⁽²⁾	X	X	X	X	X
TARJETA DE TRANSPORTES	VD ⁽¹⁾	VD	VD			VD/VPC
SEGURO AUTOMÓVIL	X			X	X	X
TACÓGRAFO	X			X	X	X
LIMITADOR	X			X	X	X
LIBRO DE RUTA	X ⁽³⁾			X	X	X
LIBRO DE RECLAMACIONES	X ⁽³⁾			X	X	
NÚMERO DE VIAJEROS	X			X	X	
CONTRATACIÓN GLOBAL DEL VEHÍCULO		X ⁽⁴⁾				
CONTRATADO POR AGENCIA			X			
COMBINACIÓN PREVIA (mínimo dos servicios) Alojamiento (al menos 1 noche, Manutención Alimenticia, Otros servicios (Excursiones, Guía, Cursos, etc.).			X			
AUTORIZACIÓN ESPECIFICA				X		X
CUALIFICACIÓN VIAJEROS				X ⁽⁵⁾		
ACOMPAÑANTE				X		X
ANTIGÜEDAD VEHÍCULO				X		X
RESERVA PLAZAS MOVILIDAD REDUCIDA				X		
PERMANENCIA EN VEHÍCULO MENORES				1 h.		
RELACIÓN ESCOLARES					X	
RELACION TRABAJADORES					X	

OBSERVACIONES: (1) Permiso de Circulación y Tarjeta de Transporte tienen que pertenecer al mismo titular, salvo Vehículos Arrendados. (2) También, podrá llevar Copia Certificada. (3) Transporte Público. (4) No se podrá contratar por plazas, siempre ha de ser contratado el Autobús completo. (5) Menores, Escolares, etc.

RESUMEN ESQUEMÁTICO SOBRE EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS “SIN CONDUCTOR”

- PRIVADO PARTICULAR. - PRIVADO COMPLEMENTARIO.	- Solo Turismos y Vehículos Ligeros -pueden alquilarse sin problemas-. Un mes máximo, si lo supera deberá llevar/poseer Tarjeta.
- TODOS LOS TRANSPORTES.	- Tienen que poseer Tarjeta de Transporte, referidas al vehículo o a la Empresa, según se trate de Mercancías o Viajeros, respectivamente.
- VEHÍCULOS LIGEROS (alquilados hasta un mes). de más de 2 Tm de MMA	- Si no justifican poseer Tarjeta de Transporte llevarán Fotocopia -compulsada por la Administración-, de la Tarjeta de Transporte de la Empresa Arrendadora (ASC-C o ASC-S).
- VEHÍCULOS LIGEROS (alquilados hasta un mes). para realizar Servicio Público.	- Radio de acción Local -100 kms desde el lugar de residencia del vehículo, en línea recta- . - Pago del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) o justificante de Exención. - Distintivos de Servicio Público, radio de acción Local. - Conductor debe ser el Arrendador o Empleado (comprobar que éste pertenece a la Empresa).
- VEHÍCULOS LIGEROS (alquilados hasta un mes). para realizar Servicio Privado Complementario.	- Radio de acción Nacional. - Pago del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) o justificante de Exención. - Distintivos radio de acción Nacional, Servicio Privado Complementario. - Conductor de la Empresa o el Arrendador.
- SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS POR AVERÍA. (sólo para vehículos de Transportes Pesados)	- Tarjeta de Transportes y Permiso de Circulación referido al vehículo averiado -y del que realiza el transporte- . - Certificado del Taller de reparación -se ha de justificar cuanto tiempo va a permanecer el vehículo averiado- . - Justificante por el que se pone en conocimiento a la Administración que el vehículo está averiado
Observaciones: - Colaboración entre transportistas: Alquiler máximo de DOS meses, ampliatorio por la propia Administración.	